

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 401/2009**

---

**Visto:**

Que es de unánime reconocimiento la profunda necesidad de dotar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Gobierno y Acción Social en forma urgente de infraestructura a nivel de vehículos utilitarios, a los fines de optimizar los servicios que se realizan con mano de obra municipal.-

**Considerando:**

Que desde hace considerable tiempo se vienen realizando ahorros a fines de generar recursos, que permitan la adquisición y reposición de máquinas y vehículos en general; herramientas fundamentales para la prestación de los servicios de manera seria y sostenida.-

Que en forma indudable resulta imprescindible la ampliación de la flota de vehículos utilitarios y conforme al análisis y al dictamen técnico de los protagonistas en la prestación de los servicios, se concluye en que lo prioritario es la adquisición de DOS (2) VEHÍCULOS UTILITARIOS PICK-UP.-

Que analizados los extremos de rigor se concluye en la conveniencia a los altos intereses municipales en la adquisición de unidades 0 Km, en virtud a que conforme a las normas legales municipales en vigor y habida cuenta del importante ahorro que significará para el Municipio los gastos en repuestos, lubricantes y demás erogaciones que genera una unidad usada sometida a trabajo intenso.-

**Por ello:**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

- Artículo 1º).** LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de adquirir DOS PICK-UP CERO KM en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego confeccionado al efecto y que forma parte de la presente Ordenanza con "Anexo 1 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2009".-
- Artículo 2º).** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que instrumente los mecanismos técnicos desde el llamado a licitación pública, hasta la adjudicación final y su ejecución en un todo de acuerdo al marco normativo pertinente.-
- Artículo 3º).** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la partida establecida como 2-02-

01-07-01-01-01 Máquinas, Rodados y Herramientas, del presupuesto vigente.-

**Artículo 4º).** Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-

.....  
María Alejandra Prunello  
Secretaria del H.C.M.

.....  
Idelio Domingo Aymar  
Presidente del H.C.M.